

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### MIGUEL ESTEBAN

Conforme a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, corresponde al pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz (titular y sustituto de este Municipio).

Por medio del presente se abre un plazo de quince días hábiles, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Así mismo, se informa que en caso de no presentarse solicitudes, el pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido Judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Miguel Esteban 13 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Pedro Casas Jiménez.

*N.º I.-8438*